



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1440 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 551 del 06 de agosto de 2009, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ROBINSON ESTEBAN FLOREZ CUENTAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.121.416, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA** solicitó mediante el Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar bajo EXT-BOL-23-052190 de fecha 07 de noviembre de 2023 y correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2023 la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal, Representante Legal Principal y Suplente de conformidad con el Acta No. 12 de Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2023, previa convocatoria de fecha 24 de octubre de 2023.

Que una vez revisado los Estatutos, se encontró que el artículo 19 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva conformada por Presidente y Secretario sea de dos (2) años, el artículo 21 dispone que el periodo estatutario del Representante Legal es de tres (3) años y el artículo 23 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal es de dos (2) años.

Que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2025 y al Representante Legal Principal y Suplente para periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, identificaciones, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros de los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2025 y al Representante Legal Principal y Suplente para periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2026 de la **CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA**, de conformidad con el Acta No. 12 de Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2023, previa convocatoria de fecha 24 de octubre de 2023, así:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

1440

RESOLUCIÓN No. 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	ORLANDO JR. FLOREZ BARRIOS	1.002.246.788
Secretario	DANIELA CAROLINA FLOREZ BARRIOS	1.047.496.582

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante Legal Principal/Director	ERICK FERNANDO JIMENEZ VILLAREAL	73.189.695
Representante Legal Suplente	ORLANDO JR. FLOREZ BARRIOS	1.002.246.788

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	AMAURY NARVAEZ WOODBINES	73.098.461 T.P 68752.T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

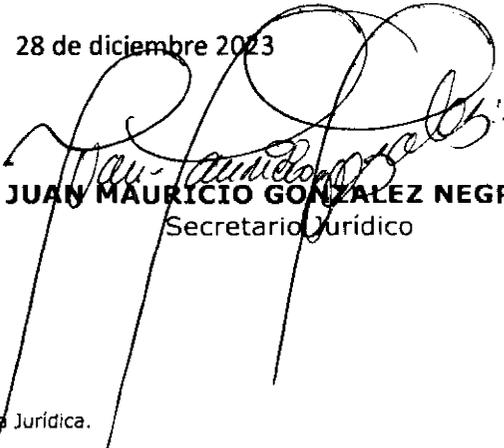
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

28 de diciembre 2023

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.  
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.